



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C.,

12 ABR. 2021

Rad. No. 005-2018-00226-00

1.- Conforme lo ordena el inciso 2° del artículo 160 del C. G. del P., y en virtud a que el término de suspensión del proceso finiquitó, se ordena REANUDAR el presente asunto.

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 2 de marzo de 2018 (fl. 11), **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES COOMULSE**, solicitó de **LOURDES MARCELA CONTRERAS CARDONA**, el pago de la obligación derivada del Pagaré aportado como base de la acción que milita a folio 5.

Mediante proveído calendado del 17 de abril de 2018 (fl. 12) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada por CONDUCTA CONCLUYENTE mediante auto de fecha 4 de julio de 2018, como se desprende a folio 22, quien una vez notificada y dentro del término concedido para ello, no propuso excepciones, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 440 del C.G.P, por lo que éste Despacho,

RESUELVE:

1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma y términos anotados en el auto mandamiento de pago.

2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquidense. Para el efecto señálase como agencias en derecho la suma de \$ 550.000.00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 20
Fijado hoy 13 ABR. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

1918-1919

1918-1919



1918-1919